1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

Entidad:	Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas	**Dirección:**	Avenida Ferrocarril Carrera 10 No. 9-159 – Dosquebradas
Tipo de contrato (ps/o)	Contrato de prestación de servicios profesionales		
Número del Contrato:	COBD-CD- 22 del 30 de julio del 2025	**Informe No:**	03 de 6
Periodo al que corresponde el presente informe:	Del 30 de septiembre del 2025, al 29 de octubre del 2025.	**Plazo de Ejecución:**	cinco (05) meses y dos (02) días a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda al 31 de diciembre del 2025
contratista:	Erik Daniel Quimbay Saldaña	**supervisor:**	María Elena castaño Orrego

2. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

OBLIGACIONES PACTADAS/ALCANCES DEL CONTRATO (*)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (**)	EVIDENCIAS / SOPORTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES (***)	OBSERVACIONES

1. Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la institución ante las autoridades judiciales, administrativas y demás, consultando las normas legales vigentes y en defensa de los intereses de la institución.	Para el 30 de septiembre al 29 de octubre del 2025 no se ejerció actividades de representación judicial	Quedare atento a cualquier requerimiento judicial y los procesos existentes donde ejerzo como abogado apoderado.	
2. Tramitar y resolver los derechos de petición presentados a la institución, en los cuales se requiera un pronunciamiento legal.	Se envía el 06 de octubre del 2025, derecho de petición donde se solicita la visita de bomberos a la residencia de los juncos con el objeto de retirar unas abejas que se encuentran en una unidad residencial. esa fue contestada el 06 de octubre del año 2025 a la señora Martha Cecilia Bedoya informándole las competencias de los bomberos distinguido con el número **COBD-117-2025.** para el 06 de octubre del 2025, se remitió por parte secretaria de Agropecuaria en la plataforma SAIA derecho de	Se anexan como evidencias la captura de pantalla del derecho de petición, P.Q.R.S con su correspondiente contestación y número consecutivo.	

	petición de la señora **fanny esperanza Molano franco** con el objeto de remover un árbol en el barrio el poblado de Santa Isabel, este fue contestado el día 6 de octubre del año 2025 distinguido **COBD-118-2025** informando las competencias de ley de los bomberos. para el 06 de octubre del 2025, se remitió por parte secretaria de Agropecuaria en la plataforma SAIA derecho de petición de señor **JOSE ISRAEL ALZATE** con el objeto de remover un árbol en el barrio santa Mónica. este fue contestado el día 6 de octubre del año 2025 distinguido **COBD-119-2025** informando las competencias de ley de los bomberos. para el 30 de septiembre del 2025, se recibió a la bandeja de entrada del correo electrónico derecho de petición de **Álvaro**		

	William López, el expreso con el objeto solicitar copia de inspección de seguridad del edificio santa María de Milán, este fue contestado el día 16 de octubre del año 2025, distinguido **COBD-122-2025.** entregado de la inspección. para el 06 de octubre del 2025, se recibió a la bandeja de entrada del correo electrónico derecho de petición de **AVIDESA S.A** con el objeto solicitar informe de reinspección. este fue contestado el día 16 de octubre del año 2025 distinguido **COBD-123-2025** entregando copia del informe. para el 17 de octubre del 2025, se recibió a la bandeja de entrada del correo electrónico derecho de petición de **SANDRO AUGUSTO VARGAS** con el objeto solicitar copia de inspección de seguridad del		

	edificio santa María de Milán, este fue contestado el día 27 de octubre del año 2025, distinguido **COBD-129-2025.** entregando copia de la inspección. para el 23 de octubre del 2025, se recibió a la bandeja de entrada del correo electrónico derecho de petición de **VALBUENA abogados** con el objeto solicitar copia de registro de cámaras de seguridad sobre hechos del 26 de abril del año 2025, este fue contestado el día 27 de octubre del año 2025 distinguido **COBD-130-2025** negando la entrega por cuanto el DVR ya borro los registros.		
3. Proyectar documentos y/o actos administrativos de carácter general y particular de la entidad y en los cuales se requiera del acompañamiento jurídico	"se proyectó **resolución 127** del 07 de octubre del 2025 **"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UNA FUNCIONARIA PUBLICA**	Se anexa como evidencia la captura de pantalla de las resoluciones 127-130-131-133-136-137-138-139 del 2025.	

	Se proyectó ***resolución 130 del 14 de octubre del 2025 "POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UN FUNCIONARIO PUBLICO*** *Se proyectó* ***resolución 131 del 14 de octubre del 2025 "POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UN FUNCIONARIO PUBLICO*** *Se proyectó* ***resolución 133 del 14 de octubre del 2025 "POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UNA FUNCIONARIA PUBLICA*** *Se proyectó* ***resolución 136 del 23 de octubre del 2025 "POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UN FUNCIONARIO PUBLICO***		

	Se proyectó ***resolución 137 del 23 de octubre del 2025 "POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE CUMPLEAÑOS A UN FUNCIONARIO PUBLICO*** *Se proyectó* ***resolución 138 del 27 de octubre del 2025 "POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UN FUNCIONARIO PUBLICO*** *Se proyectó* ***resolución 139 del 27 de octubre del 2025 "POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE CUMPLEAÑOS A UN FUNCIONARIO PUBLICO***		
4. Prestar asesoría y orientación sabre el régimen laboral administrativo	Para el 21 de octubre se del año 2025, se realizó reunión y se prestó asesoría con la BOMBERO **ANA MARIA IBARRA** para iniciar proceso revisión de calificación y uso de plataforma CNSC de	imagen de reunión oficina COBD	

	calificación de desempeño de funcionarios en periodo de prueba.		
5. Absolver consultas relacionadas con el funcionamiento administrativo de la entidad y en los cuales se requiera del apoyo jurídico	para el 07 de octubre 2025, de año 2025, se absolvió al director general en reunión con todo los Contratistas consultas sobre la plana de personal administrativa los procesos de calificación de desempeño del funcionario en periodo de prueba entre otros asuntos generales.	Pantallazo de la reunión	
6. Apoyar al comandante en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la institución, para el estudio jurídico de demandas, conciliaciones y temas relacionados con la respuesta y operación técnica en el control y extinción de incendios y gestión integral del riesgo, cuando sea requerido.	Para el 15 de octubre del 2025, se citó al comité de conciliación ordinariamente para tratar el tema de la demanda de DIANA MARIETTA. convocado por el Dr. **WILL ROBINSON LOPERA.**	Se anexa pantallazo de la citación al comité.	

7. Participar en el comité asesor y evaluador para los procesos de contratación que pudiese adelantar el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas	para el 30 de septiembre al 29 de octubre 2025, no se convocó, ni se realizó comité de contratación.	Quedare al tanto de citaciones y actividades para participar.	
8. Apoyar directamente el área técnica y operativa de la institución dando soporte jurídico a los criterios técnicos bomberiles, cuando sea requerido	Para el 10 de octubre del 2025 se requirió él apoyó del área técnica de inspecciones con el objeto revisar jurídicamente la certificación de inspección a la edificación la empresa EVIDESA S.A	pantallazo del informe de inspección.	
9. Prestar asesoría en las actuaciones administrativas requeridas con el proceso de ingreso y retiro de los funcionarios en planta de la entidad	Para el 20 de octubre del 2025 me reuní de manera virtual con la bombero **ANA MARIA IBARRA** el **DR. DIEGO ALEJANDRO OSPINA Y DRA, VIVAVA CRISTINA BOHÓRQUEZ** para revisar procedimiento de calificación de desempeño.	Foto de la reunión	
10. Ejecutar las actividades establecidas en el Plan de acción MIPG según recomendaciones del FURAG; así como	para el 30 de septiembre al 29 de octubre 2025, no se convocó, ni se realizó actividades del plan MIPG o FURAG.	Quedare al tanto de citaciones y actividades para participar.	

diligenciar y hacer seguimiento al autodiagnóstico de la política asignada.			
11. revisión de los procesos y procedimientos administrativos en su fondo y forma, que permitan el cumplimento de los derechos y obligaciones que tiene el personal que presta servicios a la entidad bomberil	Para el 27 de octubre del 2025 se elabora y se asesora al personal para el uso adecuado de los insumos de la entidad en cumplimiento de las obligaciones y deberes de cada uno de ellos		

En calidad de contratista Anexo al presente informe que elaboré, los soportes de pago de la Seguridad Social y ARL, correspondiente al mes de septiembre de la vigencia 2025, y pago de los impuestos municipales.

En constancia se firma por las partes interesadas a los 29 días del mes de octubre del año 2025.

ERIK DANIEL QUIMBAY SALDAÑA
contratista

JOHANA MILENA LOPEZ GIRALDO
vo bo abogada externa

Evidencias 2. Se envía el 06 de octubre del 2025, derecho de petición donde se solicita la visita de bomberos a la residencia de los juncos con el objeto de retirar unas abejas que se encuentran en una unidad residencial.

Municipio de Dosquebradas	MACROPROCESO: MISIONAL Agro	594
	PROCESO: ATENCIÓN AL CIUDADANO	SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
	SUBPROCESO: N/A	
	FORMATO DE PETICIONES VERBALES — VERSIÓN: 5 — FV. 05/2025	

DATOS DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO EN VENTANILLA ÚNICA
(SELLO DE RECIBIDO CUANDO APLIQUE)

1- TIPO DE SOLICITUD: PETICIÓN [X] QUEJA [ ] RECLAMO [ ] SUGERENCIA [ ]
2- ÁREA O DEPENDENCIA A QUIEN SE DIRIGE: Sec. Desarrollo Agropecuaria y Gestión Ambiental
3- MEDIO DE LA PETICIÓN: TELEFÓNICA [ ] PRESENCIAL [X] OTRA [ ] CUÁL
4- OBJETO DE LA PETICIÓN / ASUNTO: Visita
5- RAZONES EN LAS CUALES FUNDAMENTA LA PETICIÓN / DETALLE DE LO SOLICITADO: Solicito la visita a la dirección Conjunto Residencial Los Juncos Calle 71 Nº 17b 50 ya que han hecho la visita 2 veces los Bomberos - ya que hay un enjambre de avejas y lo que de este problema es que en el Apto habita un niño y el Adulto alergico a las avejas Necesita urgente su colaboracion
6- DOCUMENTOS ANEXOS: SI [ ] NO [X] CUANTOS [ ]
RELACIÓN DE ANEXOS:
7- DATOS DEL SOLICITANTE, REPRESENTANTE Y/O APODERADO
NOMBRE Y APELLIDOS: Martha Cecilia Bedoya.
DOCUMENTO: CC [X] TI [ ] OTRO [ ] No. 34.053.293
DIRECCIÓN / CIUDAD: Calle 71 Nº 17b 50 Cjrs Los Juncos Dosq
TELÉFONO / FAX: 3182891744 CORREO ELECTRÓNICO: martha0826@gmail.com
AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO ? SI [X] NO [ ] en caso de respuesta afirmativa para la notificación por este medio : *"Entiendo que la notificación se considerará válida desde la fecha y hora en que se envíe el correo electrónico y que, por lo tanto, debo verificar mi bandeja de entrada y correos no deseados de forma regular."*
FIRMA DEL SOLICITANTE CUANDO APLIQUE: Martha Cecilia Bedoya
SI [X] NO [ ] AUTORIZO a la Alcaldía Municipal de Dosquebradas para dar uso de mis datos personales aquí registrados, conforme a las POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES, para las finalidades allí descritas. Consulte las políticas en nuestra página Web: https://www.dosquebradas.gov.co/web/ Políticas portal Web: Política de Tratamiento de Datos Personales
8- PARA USTED EL PRESENTE FORMATO ES CLARO Y FACIL DE DILIGENCIAR ? SI [X] NO [ ]
SI SU RESPUESTA ES NEGATIVA AGRADECEMOS EL APORTE DE SUGERENCIAS.

Powered by CamScanner

esa fue contestada el 6 de octubre del año 2025 a la señora Marta Cecilia Bedoya informándole las competencias de los bomberos, distinguido con el número **COBD-117-2025.**

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

Dosquebradas 06 de octubre delaño 2025.

COBD-117-2025.

Señora
MARTHA CECILIA BEDOYA
lizethdu2001@gmail.com

ASUNTO: por medio del cual se contesta el derecho de petición de información, remitido por el archivo municipal, el dia 06 octubre del 2025 y recibida a la bandeja de entrada del correo electrónico institucional a las 12:14 horas.

De manera respetuosa se dirige el suscrito Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, capitán **JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**, con el objeto dar contestación al derecho de petición de información arriba relacionado y de la siguiente manera:

Cabe mencionar que la petición se fundamenta y se deberá contestar desde la ley general de bombero, ley1575 del año 2012, en su artículo 22 **Funciones.** Los cuerpos de bomberos tendrán las siguientes funciones:

1. llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:

a) Análisis de la amenaza de incendios;
b) Desarrollar todos los programas de prevención;
c) Atención de incidentes relacionados con incendios;
d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación;
e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.

2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.

5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

6. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.

7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.

8. Prestación del servicio de traslado de pacientes para la atención de emergencias médicas en salud de forma subsidiaria.

(Numeral ADICIONADO por el Art. 5 de la Ley 2187 de 2022)

Parágrafo.

Las anteriores funciones serán cumplidas en atención a los estándares y parámetros aprobados por la junta nacional de bomberos.

De lo anterior, se colige que las actividades tendientes al control de abejas, no es intrinseca y obligatoria de los cuerpos de bomberos, sin embargo una vez revisada las minutas de servicio de atención, se observa más dos atenciones por parte del COBD al mismo lugar de residencia, y distinguida así: calle 71 N° 17-b50 los juncos, donde se concentran las abejas y donde se les ha informado a los habitantes del predio que se hace necesario que la intervención y retiro de este enjambre de abejas sea realizada por un profesional en APICULTURA y OFICIAL DE CONSTRUCCION o ALBAÑIL, ya que estas se encuentran por fuera de la fachada de la casa.

Atentamente

Cap. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director general del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas

Elaboro: Erik Daniel Quimbay Saldaña
Abogado externo

www.bomberosdosquebradas.gov.co
Dirección: Calle 9 Carrera 10 Sector Mitaca
Código Postal: 661002
Teléfonos: +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050
Email: bomberos@dosquebradas.gov.co
Página 2

para el 01 de octubre del 2025, se remitió por parte secretaria de Agropecuaria en la plataforma saia derecho de petición de la señora **fanny esperanza Molano franco** con el objeto de remover un árbol en el barrio el poblado de Santa Isabel.

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS **COMUNICACIÓN EXTERNA (FORMULARIO DE RADICACIÓN DE PQRSFD)**

Dosquebradas, 01 de octubre de 2025

Señora
Fanny Esperanza Molano Franco
51739781
Mz 53, Cs 3. Parque Ecológico El Poblado. B. Santa Isabel
zairekenia@yahoo.es

No.20251001-34931-I

ASUNTO: Respuesta a la PQRSFD No 25432: Solicitud mantenimiento silvicultural sobre individuo forestal en condición de amenaza contiguo a conjunto residencial. Barrio Santa Isabel.

Cordial saludo:

Respondiendo a su solicitud relacionada con la intervención silvicultural de un individuo forestal en condición de amenaza emplazado frente a la *Mz 53-Cs 3* del *Parque Ecológico El Poblado* en el barrio *Santa Isabel*, la cual versa textualmente:

> *"De manera atenta solicitamos urgente la atención y saneamiento del árbol que se encuentra frente a nuestra casa ubicado en el barrio El Poblado, Jardín Ecológico Santa Isabel, frente a la manzana 53 casa 3, Dosquebradas, Risaralda. Este árbol merece la pena que sea rescatado, saneado y devuelto a la vida, ya que solo tiene 43 años, fue sembrado por vecinos del barrio, actualmente solo necesita cuidados y mantenimiento de personal técnico con conocimientos que lo puedan recuperar.*
>
> *Me permito adjuntar carta y fotografías. Como pueden observar, esta solicitud la hicimos inicialmente en el año 2023 en el gobierno anterior sin obtener una respuesta positiva en su momento."*

Al respecto nos permitimos informarle que durante el año 2023 se realizó visita técnica de valoración ocular al sitio, donde se identificó a un individuo forestal de la especie *ficus higuerón*, de cuya visita técnica se obtuvo la siguiente caracterización:

> *"... se identificó dentro de un área limítrofe con la Transversal 41A del complejo habitacional, a un (1) individuo forestal poco frondoso de especie ficus higuerón con alt. de 18m, d.a.p. de 96cm, a.c. de 15m, a.i.t. de 7° y a.i.p. de 0°.*
>
> *Este árbol se observó con múltiples ramificaciones extendidas horizontalmente, algunas de volumen y tamaño importantes y otras pequeñas que se observaron en*

Av. Simón Bolívar No 36-44 Centro Administrativo Municipal CAM. Código Postal: 661001 - PBX: (+57) 606 3515333
archivo@dosquebradas.gov.co - www.dosquebradas.gov.co

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS **COMUNICACIÓN EXTERNA (FORMULARIO DE RADICACIÓN DE PQRSFD)**

> *proceso de desecación, este árbol se observó con fuste consistente y buen anclaje radicular, presencia de musgos y líquenes en tronco y ramificaciones principales, así como plantas epífitas parásitas sobre algunas de sus ramificaciones.*
>
> *Cabe anotar que parte del follaje del árbol se observó invadiendo por vía aérea un tramo de la Transversal 41A que delimita por el costado Norte al Jardín Ecológico El Poblado. Además este individuo se apreció en contacto con cableado aéreo aparentemente transmisor de energía eléctrica o de alumbrado público.*
>
> *Aunque la estructura física de este individuo se observó firme, se considera que una de las causas de su escasa producción foliar es su estado fitosanitario causado por la abundante población de organismos parásitos.*
>
> *Con base en lo descrito anteriormente y teniendo en cuenta que este árbol se encuentra paralelo a una vía de tránsito peatonal y vehicular y que además está frente a una vivienda, se concluye que existe riesgo por caída súbita de ramificaciones y posible afectación sobre la integridad física de peatones, habitantes y/o vehículos que transitan regularmente por el sector; se estima que existe además riesgo por obstrucción del canal de drenaje de aguas lluvias y posibles problemas de inundación al interior de la vivienda ubicada enfrente (Mz 53 Cs 3). También se considera que podría existir riesgo por choque eléctrico debido al contacto de parte del follaje del árbol con redes aparentemente conductoras de energía o de alumbrado público.*
>
> *Por otro lado, tras validar con el área de Almacén de la Alcaldía de Dosquebradas acerca de la titularidad del predio donde se halla emplazado el árbol referido, se encuentra que está en un terreno registrado a nombre del Municipio de Dosquebradas."*

Con base en dicha caracterización se formularon las siguientes recomendaciones de manejo:

> *"- A manera preventiva se sugiere realizar descope y poda lateral de formación sobre el follaje del árbol de la especie ficus higuerón identificado en riesgo frente a la Mz 53 Cs 3 del Jardín Ecológico El Poblado del barrio Santa Isabel, con el fin de contribuir a reducir los riesgos asociados al estado biomecánico y/o fitosanitario observado en el individuo.*

Av. Simón Bolívar No 36-44 Centro Administrativo Municipal CAM. Código Postal: 661001 - PBX: (+57) 606 3515333
archivo@dosquebradas.gov.co - www.dosquebradas.gov.co

este fue contestado el día 6 de octubre del año 2025 distinguido **COBD-118-2025** informando las competencias de ley de los bomberos

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

Dosquebradas 06 de octubre delaño 2025.

COBD-118-2025.

Señora
FANNY ESPERANZA MOLANO FRANCO
zairekenia@yahoo.es

ASUNTO: por medio del cual se contesta el derecho de petición de información, remitido por el archivo municipal, el dia 01 octubre del 2025 y recibida a la bandeja de entrada del correo electrónico institucional a las 7:53 horas.

Rad: No.20251001-34931-1

De manera respetuosa se dirige el suscrito Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, capitán **JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**, con el objeto dar contestación al derecho de petición de información arriba relacionado y de la siguiente manera:

Cabe mencionar que la petición se fundamenta y se deberá contestar desde la ley general de bombero, ley 1575 del año 2012, en su articulo 22. **Funciones.** Los cuerpos de bomberos tendrán las siguientes funciones:

1. llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:

a) Análisis de la amenaza de incendios;
b) Desarrollar todos los programas de prevención;
c) Atención de incidentes relacionados con incendios;
d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación;
e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.

2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.

6. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.

7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.

8. Prestación del servicio de traslado de pacientes para la atención de emergencias médicas en salud de forma subsidiaria.

(Numeral ADICIONADO por el Art. 5 de la Ley 2187 de 2022)

Parágrafo.

Las anteriores funciones serán cumplidas en atención a los estándares y parámetros aprobados por la junta nacional de bomberos.

De lo anterior, se colige que las actividades tendientes a la poda de árboles, no es intrinseca y obligatoria de los cuerpos de bomberos, sin embargo, estaremos prestos a cumplir con las directrices que disponga la autoridad competente o quien deba resolver de fondo su petición frente a lo que ya le manifestó la secretaria de desarrollo agropecuario y gestión ambiental, cabe aclarar que los bomberos participan de estas actividades, única y exclusivamente en el denominado plan de ayuda mutua que es requerido por parte de la entidad competente.

Atentamente

Cap. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director general del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas

Elaboro: Erik Daniel Quimbay Saldaña
Abogado externo

www.bomberosdosquebradas.gov.co
Dirección: Calle 9 Carrera 10 Sector Mitaca
Código Postal: 661002
Teléfonos: +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050
Email: bomberos@dosquebradas.gov.co
Página 2

para el 06 de octubre del 2025, se remitió por parte secretaria de Agropecuaria en la plataforma saia derecho de petición de señor **JOSE ISRAEL ALZATE** con el objeto de remover un árbol en el barrio santa Mónica.

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS **COMUNICACIÓN EXTERNA (FORMULARIO DE RADICACIÓN DE PQRSFD)**

Dosquebradas, 06 de octubre de 2025

Señor
Jose Israel Alzate Rivas
4581253
Cll 17Bis N°21-73. B. Santa Mónica
3206149181
yeisonandresalzatealzate@gmail.com
Dosquebradas, Risaralda

No.20251006-35625-I

ASUNTO: Respuesta a la PQRSFD No.25417: Solicitud visita técnica y poda de individuo forestal emplazado en zona forestal protectora por amenaza sobre fuente hídrica e infraestructura habitacional, barrio Santa Mónica.

Cordial saludo:

Respondiendo a su solicitud de visita técnica para la evaluación y poda de un árbol en condición de amenaza emplazado junto a la vivienda habitada por usted en el barrio Santa Mónica, nos permitimos informarle que en acato de una de nuestras funciones consagradas en el numeral 12 del artículo 44 del Decreto Municipal 117 de 2018[1], el día 01/10/2025 personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental de Dosquebradas practicó visita técnica de valoración ocular al sitio, donde se caracterizó al individuo forestal reportado y se identificaron y proyectaron los posibles escenarios de amenaza asociados a su entorno. De dicha diligencia se levantaron registro fotográfico y concepto técnico con las respectivas recomendaciones de manejo, los cuales se adjuntan.

Pese a lo anterior, se considera importante aclararle que si bien esta dependencia posee funciones, atribuciones y competencias en materia de desarrollo sostenible y sustentable en el sector rural y la gestión ambiental en el territorio municipal, la poda y tala de árboles no es una de sus funciones legales atribuidas por el artículo 44 del mismo decreto , por tanto no tiene asignado el personal operativo ni la logística para ello.

Cabe señalar que la única obligación otorgada en este sentido por dicha norma a esta dependencia se refiere a "Velar por el cumplimiento del Plan Maestro de Silvicultura Urbana del Municipio"[2], función que no consiste en podar y talar el arbolado urbano, sino en coordinar que aquellas instancias que son competentes lo hagan de manera coordinada y efectiva.

De manera complementaria, es importante también aclarar que debido a su naturaleza pública la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental de Dosquebradas debe evitar extralimitarse en sus funciones, así como asegurarse de invertir óptimamente el presupuesto que se le asigna en el cumplimiento de sus funciones legales. Lo anterior, en observancia de principios como la Transparencia, la Moralidad, la Imparcialidad, la Buena Fe y la Responsabilidad consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, y a fin de evitar infringir de lo dispuesto en el artículo 399 de la Ley 599 de 2000[3].

Retomando el objeto de su solicitud y teniendo en cuenta la recomendaciones entregadas en el concepto técnico adjunto, debe tenerse en cuenta que la vivienda que estaría afectada por la condición fitosanitaria del individuo forestal referido, se encontró ocupando la zona forestal protectora de la quebrada Frailes, lo cual infringe los retiros

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS **COMUNICACIÓN EXTERNA (FORMULARIO DE RADICACIÓN DE PQRSFD)**

reglamentarios fijados en el Acuerdo CARDER 028 de 2011 y las disposiciones del Acuerdo 007 de 2024[4].

De esto se concluye que la atención a la solicitud de poda del individuo forestal referido no sería viable, toda vez que este se encuentra prestando una función protectora de carácter reglamentario sobre una zona forestal protectora, y la presunta amenaza que representa es sobre un elemento ajeno introducido (vivienda) que legalmente no debería estar emplazada dentro de una zona ambiental de protección.

Sin embargo, se estima que la intervención silvicultural del individuo forestal sólo se justifica en la amenaza que este en la condición fitosanitaria hallada, representa para la dinámica normal del cauce de agua que aquel contribuye a proteger.

Dicho lo anterior, se le sugiere solicitar el apoyo coordinado ante instancias como la Secretaría de Obras Públicas Municipal y al Cuerpo de Bomberos de Dosquebradas, quienes cuentan con personal operativo y logística adecuada respectivamente, para realizar este tipo de faenas.

Se sugiere que previo a las intervenciones silviculturales sugeridas en el concepto técnico adjunto, se solicite ante la autoridad ambiental (CARDER) la respectiva autorización. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.9.1 y/o 2.2.1.1.9.3 del Decreto 1076 de 2015.

Para las actividades de poda y/o tala posteriores a la obtención de la autorización, se le recomienda al responsable contar con personal técnico calificado, quienes deben tener al día los respectivos requisitos legales y adoptar todas las medidas de precaución necesarias para prevenir posibles accidentes laborales.

Se sugiere además, aislar el área durante la ejecución de la actividad, realizar los cortes de manera fraccionada y aprovechar y/o disponer legalmente los residuos generados, evitando quemarlos y/o arrojarlos al interior de fuentes hídricas incluyendo sus franjas forestales protectoras, sobre áreas públicas, predios vecinos u otros sitios no autorizados; incluso debe evitarse movilizarlos y/o darles aprovechamiento comercial sin la respectiva autorización escrita expedida por la autoridad ambiental competente. Cabe señalar que la responsabilidad civil por los daños o afectaciones que se puedan presentar producto de la actividad, recaerá sobre el personal encargado de realizarla o sobre quien se oponga a ella.

Se le sugiere además recurrir ante la DIGER Dosquebradas, a fin de que en los términos del artículo 32 del Decreto Municipal 117 de 2018, ayuden a facilitar la gestión para el apoyo operativo requerido ante las dependencias sugeridas.

Finalmente, se recomienda que una vez realizadas las intervenciones silviculturales se informe ante la Dirección de Gestión Ambiental Municipal, a fin de realizar los registros y actualizaciones asociados al individuo forestal reportado.

---

[1] Por el cual se dictan reglas de organización y funcionamiento, se determina la estructura de la administración central del municipio de Dosquebradas, Risaralda, las funciones generales de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. Artículo 44. Numeral 12. Prestar asistencia técnica en cuanto a la protección de los recursos naturales en el marco de la Ley 99 de 1993.

[2] En proceso de formulación.

[3] Código Penal Colombiano.

Av. Simón Bolívar No 36-44 Centro Administrativo Municipal CAM. Código Postal: 661001 - PBX: (+57) 606 3515333
archivo@dosquebradas.gov.co - www.dosquebradas.gov.co

este fue contestado el día 6 de octubre del año 2025 distinguido **COBD-119-2025** informando las competencias de ley de los bomberos

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

Dosquebradas 06 de octubre delaño 2025.

COBD-119-2025.

Señora
JOSE ISRAEL ALZATE RIVAS
yeisonandresalzatealzate@gmail.com

ASUNTO: por medio del cual se contesta el derecho de petición de información, remitido por SAIA el dia 06 octubre del 2025 y recibida a la bandeja de entrada del correo electrónico institucional a las 13:29 horas.

Rad: No.20251006-35625-I / 20250929-25417-E

De manera respetuosa se dirige el suscrito Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, capitán **JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**, con el objeto dar contestación al derecho de petición de información arriba relacionado y de la siguiente manera:

Cabe mencionar que la petición se fundamenta y se deberá contestar desde la ley general de bombero, ley 1575 del año 2012, en su artículo 22. **Funciones.** Los cuerpos de bomberos tendrán las siguientes funciones:

1. llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:

a) Análisis de la amenaza de incendios;
b) Desarrollar todos los programas de prevención;
c) Atención de incidentes relacionados con incendios;
d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación;
e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.

2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.

4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.

6. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.

7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.

8. Prestación del servicio de traslado de pacientes para la atención de emergencias médicas en salud de forma subsidiaria.

(Numeral ADICIONADO por el Art. 5 de la Ley 2187 de 2022)

Parágrafo.

Las anteriores funciones serán cumplidas en atención a los estándares y parámetros aprobados por la junta nacional de bomberos.

De lo anterior, se colige que las actividades tendientes a la poda de árboles, no es intrínseca y obligatoria de los cuerpos de bomberos, sin embargo, estaremos prestos a cumplir con las directrices que disponga la autoridad competente o quien deba resolver de fondo su petición frente a lo que ya le manifestó la secretaria de desarrollo agropecuario y gestión ambiental, cabe aclarar que los bomberos participan de estas actividades, única y exclusivamente en el denominado plan de ayuda mutua que es requerido por parte de la entidad competente.

Atentamente

Cap. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director general del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas

Elaboro: Erik Daniel Quimbay Saldaña
Abogado externo

para el 30 de septiembre del 2025, se recibió a la bandeja de entrada del correo electrónico derecho de petición de **Álvaro William López, el expreso** con el objeto solicitar copia de inspección de seguridad del edificio santa María de Milán

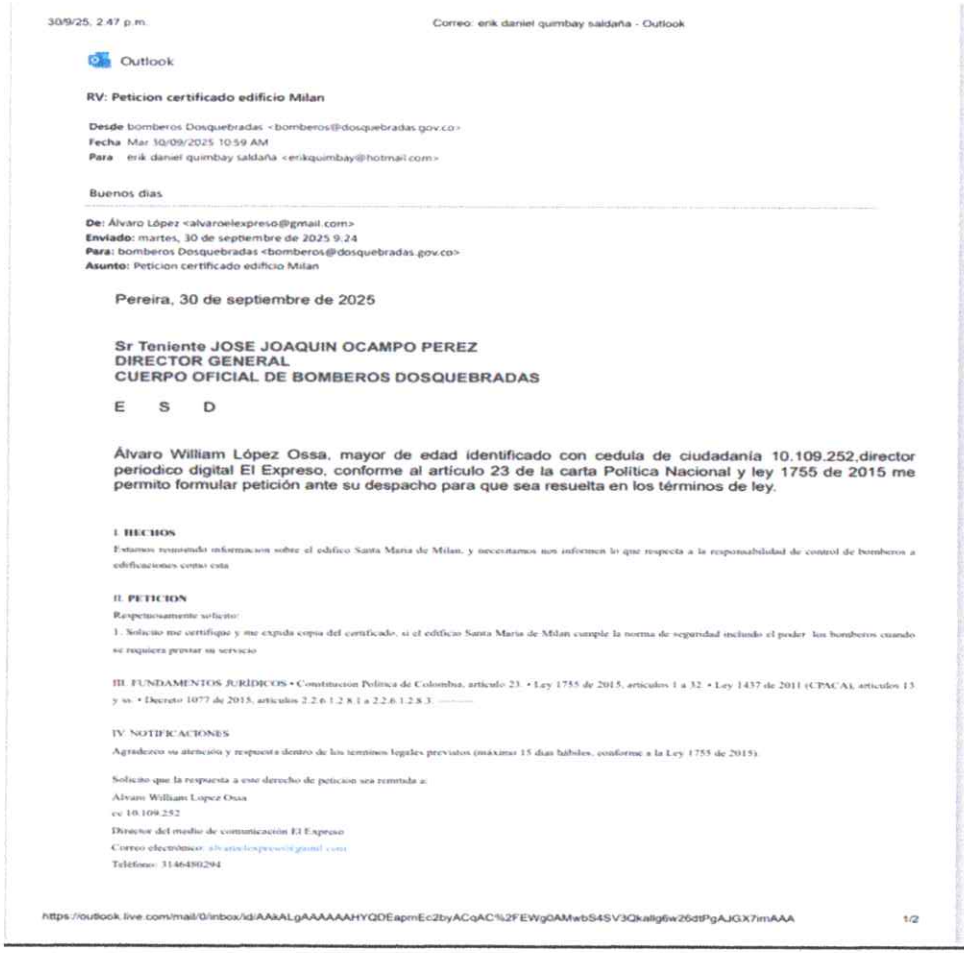

30/9/25, 2:47 p.m. Correo: erik daniel quimbay saldaña - Outlook

Outlook

RV: Peticion certificado edificio Milan

Desde bomberos Dosquebradas <bomberos@dosquebradas.gov.co>
Fecha Mar 30/09/2025 10:59 AM
Para erik daniel quimbay saldaña <erikquimbay@hotmail.com>

Buenos dias

De: Álvaro López <alvaroelexpreso@gmail.com>
Enviado: martes, 30 de septiembre de 2025 9:24
Para: bomberos Dosquebradas <bomberos@dosquebradas.gov.co>
Asunto: Peticion certificado edificio Milan

Pereira, 30 de septiembre de 2025

Sr Teniente JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
DIRECTOR GENERAL
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DOSQUEBRADAS

E S D

Álvaro William López Ossa, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía 10.109.252,director periodico digital El Expreso, conforme al artículo 23 de la carta Política Nacional y ley 1755 de 2015 me permito formular petición ante su despacho para que sea resuelta en los términos de ley.

I. **HECHOS**

Estamos reuniendo informacion sobre el edifico Santa Maria de Milan, y necesitamos nos informen lo que respecta a la responsabilidad de control de bomberos a edificaciones como esta

II. **PETICION**

Respetuosamente solicito:

1. Solicito me certifique y me expida copia del certificado, si el edificio Santa Maria de Milan cumple la norma de seguridad incluido el poder los bomberos cuando se requiera prestar su servicio

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS • Constitución Política de Colombia, artículo 23. • Ley 1755 de 2015, artículos 1 a 32. • Ley 1437 de 2011 (CPACA), artículos 13 y ss. • Decreto 1077 de 2015, artículos 2.2.6.1.2.8.1 a 2.2.6.1.2.8.3. ———

IV. NOTIFICACIONES

Agradezco su atención y respuesta dentro de los términos legales previstos (máximo 15 días hábiles, conforme a la Ley 1755 de 2015).

Solicito que la respuesta a este derecho de peticion sea remitida a:
Alvaro William Lopez Ossa
cc 10.109.252
Director del medio de comunicación El Expreso
Correo electrónico: alvaroelexpreso@gmail.com
Teléfono: 3146480294

https://outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AAkALgAAAAAAHYQDEapmEc2byACqAC%2FEWg0AMwbS4SV3Qkallg6w26dtPgAJGX7imAAA 1/2

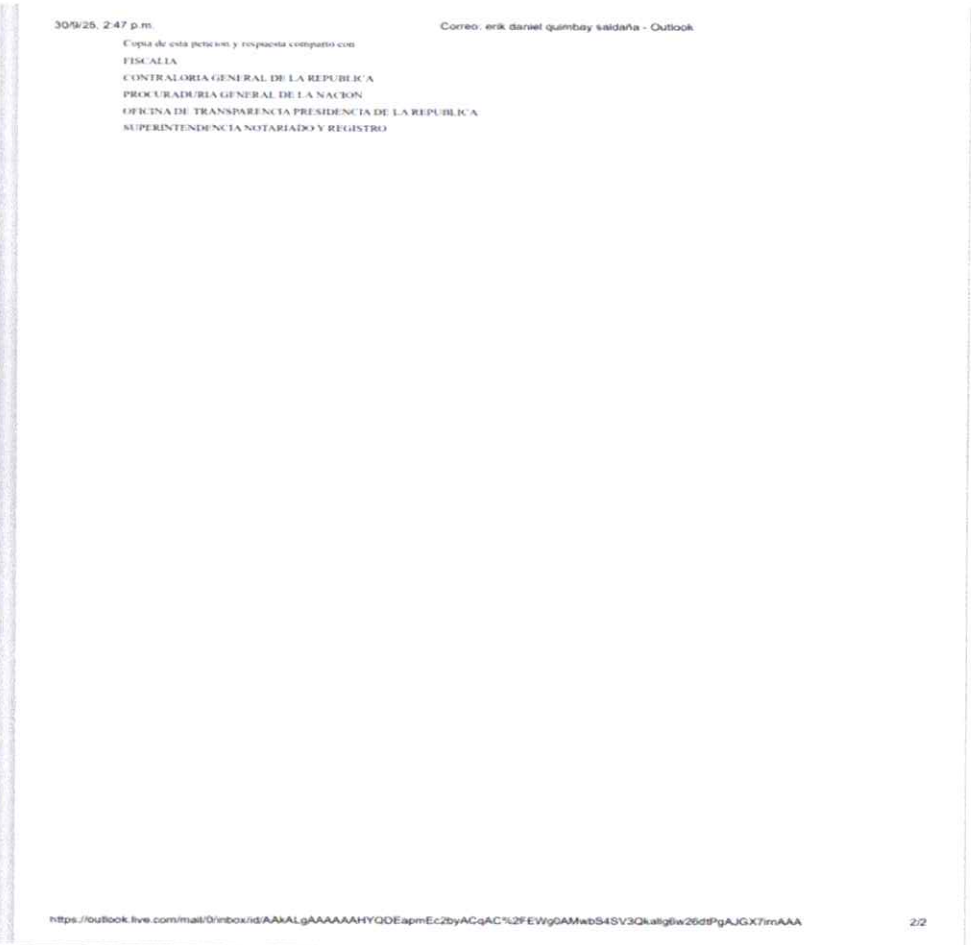

30/9/25, 2:47 p.m. Correo: erik daniel quimbay saldaña - Outlook

Copia de esta peticion y respuesta comparto con
FISCALIA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
OFICINA DE TRANSPARENCIA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

https://outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AAkALgAAAAAAHYQDEapmEc2byACqAC%2FEWg0AMwbS4SV3Qkallg6w26dtPgAJGX7imAAA 2/2

este fue contestado el día 16 de octubre del año 2025, distinguido **COBD-122-2025,** entregando copia de la inspección.

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

Dosquebradas 16 de octubre del año 2025.

COBD-122-2025.

Señor
ÁLVARO WILLIAM LÓPEZ OSSA
alvarolopezossa@gmail.com

ASUNTO: por medio del cual se contesta el derecho de petición de información, radicado el día 30 septiembre del 2025 y recibido a la bandeja de entrada del correo electrónico institucional. a las 09:24 horas.

De manera respetuosa se dirige el suscrito Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, capitán **JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**, con el objeto dar contestación al derecho de petición de información arriba relacionado y de la siguiente manera:

> 1. *"Solicito me certifique y me expida copia del certificado, si el edificio Santa María de Milán cumple la norma de seguridad incluido el poder los bomberos cuando se requiera prestar su servicio"*

cabe mencionar que la petición se fundamenta y se deberá contestar desde la ley general de bomberos, ley 1575 del año 2012, en su artículo 42 modificado por el artículo 7° de la ley 1796 de 2016, el cual quedará así:

> *"ARTÍCULO 42. Inspecciones y certificados de seguridad.* Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normativa vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:
>
> 1. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo a la normativa vigente.
>
> 2. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana.
>
> Todos los ciudadanos deberán facilitar en sus instalaciones las inspecciones de seguridad humana y técnicas que el cuerpo de bomberos realice como medida de prevención y durante las acciones de control.

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

De lo anterior, se colige que las actividades orientadas a realizar las visitas de *"inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales* estarán a cargo de los bomberos, en ese orden e ideas se realizó visita de inspección al edificio santa maria de Milán ubicado en la barrio Milán del municipio de Dosquebradas el día 15/05/2025 con resultados de NO APORBACION para los sistemas de prevención y seguridad humana de lo anterior:

CERTIFICO QUE:

El edificio santa maria de Milán **NO TIENE CONCEPTO FAVORABLE**, frente al cumplimiento de los requisitos exigidos para la protección contra incendios y las normas técnicas de *prevención de incendios y seguridad humana*.



Anexo copia del formato informe de inspección del año 2025.

Atentamente

Cap. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director general del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas

Elaboro: Erik Daniel Quimbay Saldaña
Abogado externo

www.bomberosdosquebradas.gov.co
Dirección: Calle 9 Carrera 10 Sector Mirada
Código Postal: 661002
Teléfonos: +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284060
Email: bomberos@dosquebradas.gov.co

para el 06 de octubre del 2025, se recibió a la bandeja de entrada del correo electrónico derecho de petición de **AVIDESA S.A** con el objeto solicitar informe de reinspección.

Outlook

RV: PQR - INFORME DE INSPECCION BOMBEROS DOSQUEBRADAS - AVIDESA DE OCCIDENTE S.A

Desde bomberos Dosquebradas <bomberos@dosquebradas.gov.co>
Fecha Lun 6/10/2025 9:49 AM
Para erik daniel quimbay saldaña <erikquimbay@hotmail.com>

1 archivo adjunto (4 KB)
image001.png;

Buenos dias

De: Atención al ciudadano Bomberos Ddas <atencionalciudadano@bomberosdosquebradas.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de octubre de 2025 9:43
Para: bomberos Dosquebradas <bomberos@dosquebradas.gov.co>
Asunto: Fwd: PQR - INFORME DE INSPECCION BOMBEROS DOSQUEBRADAS - AVIDESA DE OCCIDENTE S.A

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Av Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca Dosquebradas - Risaralda
Teléfonos: PBX (+57) 606 3402419
Sitio Web: https://www.bomberosdosquebradas.gov.co

---------- Forwarded message ---------
De: **Alexis Castaño** <ghsstdosquebradas@avidesadeoccidente.com>
Date: lun, 6 oct 2025 a las 8:37
Subject: PQR - INFORME DE INSPECCION BOMBEROS DOSQUEBRADAS - AVIDESA DE OCCIDENTE S.A
To: Atención al ciudadano Bomberos Ddas <atencionalciudadano@bomberosdosquebradas.gov.co>
Cc: Julian Andres Londoño <jefeadtvodosquebradas@avidesadeoccidente.com>

Señores
Cuerpo de Bomberos Dosquebradas

Cordial saludo,

Solicitamos de su amable apoyo con el informe de reinspección realizada a la Distribuidora Dosquebradas de Avidesa de Occidente S.A., efectuada el dia 27 de diciembre de 2024.
Entendemos las múltiples responsabilidades y novedades que atienden diariamente; sin embargo, queremos manifestar nuestra preocupación, ya que desde hace más de un año venimos trabajando en el proceso de obtención de la certificación correspondiente, con el propósito de dar cumplimiento a la

normatividad vigente y salvaguardar la seguridad de nuestros trabajadores, los activos de la compañía y del vecindario.
Agradecemos puedan brindarnos una pronta respuesta respecto al informe y certificación, teniendo en cuenta que la empresa ha venido corrigiendo las observaciones que nos fueron indicadas durante las visitas anteriores, pero hasta la fecha no hemos recibido una comunicación formal con su concepto final.

Quedamos atentos a su amable respuesta.

Cordialmente,

AVIDESA DE OCCIDENTE S.A.

Alexis Castaño Cuervo
Analista Seguridad Y Salud En El Trabajo
AVIDESA DE OCCIDENTE S.A.
Antigua plaza de ferias - Bodega 207
Telefono: +57 (606) 3300511 Ext. 6413
ghsstdosquebradas@avidesadeoccidente.com
www.avidesadeoccidente.com

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013,
tendiente a la protecciÃ³n de datos personales lo invitamos a conocer su polÃtica de protecciÃ³n de datos personales en www.avidesadeoccidente.com,
la cual establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos y las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos.

este fue contestado el día 16 de octubre del año 2025 distinguido **COBD-123-2025** entregando copia del informe.

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

Dosquebradas 16 de octubre del año 2025.

COBD-123-2025.

Señor
ALEXIS CASTAÑO CUERVO
ghsstdosquebradas@avidesadeoccidente.com

ASUNTO: por medio del cual se contesta el derecho de petición de información, radicado el día 06 octubre del 2025 y recibido a la bandeja de entrada del correo electrónico institucional. a las 08:37 horas.

De manera respetuosa se dirige el suscrito Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, capitán **JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**, con el objeto dar contestación al derecho de petición de información arriba relacionado y de la siguiente manera:

Con fundamento en la ley general de bomberos, ley 1575 del año 2012, en su articulo 42 modificado por el artículo 7° de la ley 1796 de 2016. Es competencia de los bomberos hacer las inspecciones y de lo anterior se hace entrega con el presente escrito del informe de inspección realizada el 10 de octubre del año 2025.

Anexo informe de inspección del 10 de octubre del año 2025.

Atentamente

Cap. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director general del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas

Elaboro: Erik Daniel Quimbay Saldaña
Abogado externo

para el 17 de octubre del 2025, se recibió a la bandeja de entrada del correo electrónico derecho de petición de **Sandro augusto Vargas** con el objeto solicitar copia de inspección de seguridad del edificio santa maría de Milán,

Outlook

RV: Solicitud de copia de inspección realizada al Edificio Santa María de Milán P.H.

Desde bomberos Dosquebradas <bomberos@dosquebradas.gov.co>
Fecha Vie 17/10/2025 2:44 PM
Para erik daniel quimbay saldaña <erikquimbay@hotmail.com>

De: Atención al ciudadano Bomberos Ddas <atencionalciudadano@bomberosdosquebradas.gov.co>
Enviado: jueves, 16 de octubre de 2025 17:44
Para: bomberos Dosquebradas <bomberos@dosquebradas.gov.co>
Asunto: Fwd: Solicitud de copia de inspección realizada al Edificio Santa María de Milán P.H.

Andrea buenas tardes, para dar respuesta según su área. Gracias
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
Av Ferrocarril (Carrera 10) No. 9-159 Sector Mitaca Dosquebradas - Risaralda
Teléfonos: PBX (+57) 606 3402419
Sitio Web: https://www.bomberosdosquebradas.gov.co

---------- Forwarded message ---------
De: **Santa Maria De Milan** <edsantamariademilan@gmail.com>
Date: jue, 16 oct 2025 a las 17:13
Subject: Solicitud de copia de inspección realizada al Edificio Santa María de Milán P.H.
To: <atencionalciudadano@bomberosdosquebradas.gov.co>
Cc: JOSE ALBEIRO CARDENAS <academiarutas@yahoo.com>, carlos garcia <gcgestiondeapoyo@gmail.com>, amandaguevara06@gmail.com <amandaguevara06@gmail.com>, JUAN ANTONIO ZAPATA ARANGO <juanzmvz@gmail.com>, gonzabuca@gmail.com <gonzabuca@gmail.com>, Jose Jaramillo <piveinc@icloud.com>, Katerine Blandón Gallego <katerineblandon01@gmail.com>

Pereira, 16 de octubre de 2025
Señores:
CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE PEREIRA
Ciudad.
Asunto: Solicitud de copia de inspección realizada al Edificio Santa María de Milán P.H.
Respetados señores:
La Administración del **Edificio Santa María de Milán Propiedad Horizontal**, en cumplimiento de sus funciones de verificación y control de los sistemas de seguridad y protección contra incendios del edificio, se permite solicitarles de manera respetuosa **copia del informe o acta de la inspección realizada por su entidad el día 14 de marzo de 2025** en las instalaciones del edificio, ubicado en la ciudad de Pereira.

A la fecha, **no se ha recibido ningún reporte o documento oficial** que evidencie los resultados, observaciones o recomendaciones derivadas de dicha visita técnica, información que es fundamental para el seguimiento y cumplimiento de las normas de seguridad establecidas.
Agradecemos su amable atención y pronta respuesta a esta solicitud, la cual tiene como finalidad mantener actualizados los registros de cumplimiento normativo ante los organismos de control y las autoridades competentes.
Quedamos atentos a su respuesta y a la remisión del documento al correo electrónico de la administración: **edsantamariademilan@gmail.com**
Atentamente,
Sandro Augusto Vargas Arias
Administrador - Representante Legal
--

CONTACTOS SEGUN SU NECESIDAD

Sandro Augusto Vargas Arias
Administrador / Representante Legal
Celular 3108625856

Gloria Isabel González Arana
Contador Publico
Celular 3104022048

Portería Edificio
Celular 315 3222670

este fue contestado el día 27 de octubre del año 2025, distinguido **COBD-129-2025** entregando copia de la inspección.

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

Dosquebradas 27 de octubre del año 2025.

COBD-129-2025.

Señor
SANDRO AUGUSTO VARGAS ARIAS
Administrador P.H
edsantamariademilan@gmail.com

ASUNTO: por medio del cual se contesta el derecho de petición de información, radicado el día 16 octubre del 2025 y recibido a la bandeja de entrada del correo electrónico institucional a las 17:13 horas.

De manera respetuosa se dirige el suscrito Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, capitan **JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**, con el objeto dar contestacion al derecho de petición de información arriba relacionado y de la siguiente manera:

"solicitarles de manera respetuosa copia del informe o acta de la inspección realizada por su entidad el dia 14 de marzo de 2025 en las instalaciones del edificio, ubicado en la *ciudad de Pereira*. A la fecha, no se ha recibido ningún reporte o documento oficial que evidencie los resultados, observaciones o recomendaciones derivadas de dicha visita técnica, información que es fundamental para el seguimiento y cumplimiento de las normas de seguridad establecidas"

teniendo en cuenta las competencias asignadas en la ley, me permito hacerle entrega del informe de inspección arriba solicitado sobre la visita de "*inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales*" realizado al edificio santa maria de Milan ubicado en el barrio Milan del municipio de Dosquebradas, con fecha de elaboración del 15 de mayo del 2025, aclarando que la visita de inspeccion, se realizó por expresa disposición de las partes y dispuesta en audiencia realizada por la inspección tercera de policía de Dosquebradas el día 13 de febrero del 2025, con radicado 2025-0018 del edificio Santa María de Milán.

Anexo copia del formato informe de inspección del año 2025.

Atentamente

Cap. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director general del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas

Elaboro: Erik Daniel Quimbay Saldaña
Abogado externo

www.bomberosdosquebradas.gov.co
Dirección: Calle 9 Carrera 10 Sector Mitaca
Código Postal: 661002
Teléfonos: +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050
Email: bomberos@dosquebradas.gov.co Pagina 1

para el 23 de octubre del 2025, se recibió a la bandeja de entrada del correo electrónico derecho de petición de **VALBUENA abogados** con el objeto solicitar copia de registro de cámaras de seguridad sobre hechos del 26 de abril del año 2025

VALBUEN Abogados
ESPECIALISTAS & CONSULTORIA

Dosquebradas- Risaralda, 23 de octubre del 2025.

CAPITAN
JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General Cuerpo De Bomberos Voluntarios
Carrera 10 Nro. 9-159 Sector Mitaca
(606)-3402419
Dosquebradas, Risaralda

Bomberos@dosquebradas.gov.co

ASUNTO: **DERECHO DE PETICION ART. 32 C.P**
REFERENCIA: **SOLICITUD VIDEOS CAMARAS DE SEGURIDAD**
PODERDANTE: **JHON FABER MORALES GOMEZ**
APODERADO: **JHONATHAN EDUARDO VALBUENA BOHORQUEZ**

JHONATHAN EDUARDO VALBUENA BOHÓRQUEZ, mayor de edad y vecino de Pereira Risaralda, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.4.585.191 de Santa Rosa de cabal y portador de la tarjeta profesional No 300.919 del CSJ, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, actuando en representación del señor **JHON FABER MORALES GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.093.219.555 De Santa Rosa De Cabal, de manera atenta me permito solicitar a esa dependencia la siguiente información relacionada con fundamento en lo siguiente:

HECHOS.

PRIMERO: El señor JHON FABER MORALES GOMEZ, es residente del conjunto cerrado MITACA, ubicado en la Calle 9 # 10-160, de la ciudad de Dosquebradas-Risaralda.

SEGUNDO: El señor JHON FABER MORALES GOMEZ, Es propietario del vehículo marca CHEVROLET AVEO con placas NAR-722, de color ROJO FLAMA, numero de motor F16D30824491 y numero de chasis KL1TJ23608B221028.

E – mail: juridicavscomercial@gmail.com Celular 320-8263983
Calle 35 No 15 - 19 Centro Empresarial Guadalupe Plaza, piso 3, Oficina 327
Dosquebradas. Risaralda.

VALBUEN Abogados
ESPECIALISTAS & CONSULTORIA

TERCERO: El día 26 de abril del año 2025, siendo las 02:24:19 horas de la mañana, un auto bus perteneciente a la empresa FLOTA MAGDALENA S.A, Identificada con NIT. 860.004.838-3, como se registra medidamente en cámaras de seguridad del conjunto cerrado MITACA, donde el conductor, faltando al debido cuidado e incrementando el peligro básico, posiblemente saliéndose de su ruta autorizada, genero daños materiales en el vehículo de placas NAR-722, propiedad de mi representado, JHON FABER MORALES.

CUARTO: El conductor del auto bus, faltando al deber de responsabilidad y a la buena fe, huyo del lugar de los hechos, sin dejar información minina que permitiera establecer al menos un arreglo o cualquier intermediación, que permitiera reparar o llegar a un acuerdo sobre la reparación de los daños.

QUINTO: El señor JHON FABER MORALES GOMEZ, identificado con cédula No. 1.093.219.555 De Santa Rosa De Cabal, me dio poder para obtener, recaudar los medios de prueba necesarios, y lograr una reparación, sea por vía extrajudicial o judicial, en representación de sus derechos e intereses.

En razón de lo anterior, Amablemente le solicito a esa dependencia y en virtud del artículo 23 de la C.N y de la carga legal argumentada, dar respuesta por escrito a los datos de notificación aquí expuestos, de las siguientes solicitudes. Así:

SOLICITUDES.

PRIMERO: Preservar, trasladar y entregar a esta dependencia, en un CD-R copia con los vídeos obtenidos de las cámaras de seguridad parte externa, los cuales tienen vista a la vía principal, y demás videos de cámaras existentes que puedan ser aportados sobre los hechos en mención, del día **26 de abril del 2025, desde las 02:00 horas de la mañana, hasta las 03:00 horas de mañana.**

SEGUNDO: Dichos videos serán estudiados y analizados, con la finalidad de esclarecer el número de placa y numero lateral del auto bus perteneciente a la empresa FLOTA MAGDALENA S.A, que transitaba por la vía y horario en mención.

E – mail: juridicavscomercial@gmail.com Celular 320-8263983
Calle 35 No 15 - 19 Centro Empresarial Guadalupe Plaza, piso 3, Oficina 327
Dosquebradas. Risaralda.

este fue contestado el día 27 de octubre del año 2025 distinguido **COBD-130-2025** negando la entrega por cuanto el DVR ya borro los registros.

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

Dosquebradas 27 de octubre delaño 2025.

COBD-130-2025.

Doctor
JHONATHAN EDUARDO VALBUENA
Valbuena abogados
juridicaycomercial@gmail.com

ASUNTO: por medio del cual se contesta el derecho de petición de información, radicado el día 23 octubre del 2025 y recibido a la bandeja de entrada del correo electrónico institucional a las 14:52 horas.

De manera respetuosa se dirige el suscrito Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas, capitán **JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**, con el objeto dar contestación al derecho de petición de información arriba relacionado y de la siguiente manera:

Una vez revisada la petición encaminada a obtener el registro videográfico y/o videos de las cámaras externas de nuestra sede y sobre hechos ocurridos del 26 de abril del presente año, entre 02:00 am y las 3:00 am; teniendo cuenta la petición así:

> *"Preservar, trasladar y entregar a esta dependencia, en un CD-R copia con los videos obtenidos de las cámaras de seguridad parte externa, los cuales tienen vista a la vía principal, y demás videos de cámaras existentes que puedan ser aportados sobre los hechos en mención, del día 26 de abril del 2025, desde las 02:00 horas de la mañana, hasta las 03:00 horas de mañana."*
>
> *Dichos videos serán estudiados y analizados, con la finalidad de esclarecer el número de placa y numero lateral del auto bus perteneciente a la empresa FLOTA MAGDALENA S.A, que transitaba por la vía y horario en mención.*
>
> *Entregar los videos con un acta, donde se referencie la entrega, el equipo y la cámara de donde se obtuvieron.*

El suscrito director general observa que la petición elevada al COBD, está legitimada como apoderado del señor **JOHN FABER MORALES GOMEZ**, quien le confiere poder especial para actuar en su nombre y recabar documentación entre otros, sin embargo se aprecia en el escrito denominado "poder" que este, esta dirigido a **FLOTA MAGDALENA S.A** pero la petición la radica a la entidad bomberil, por lo cual no se cumple con lo establecido en el código general del proceso para demostrar la legitimación de sus actos así:

> ***Artículo 74. Poderes.*** *Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado.* ***En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados."***

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

VALBUENA Abogados
ESPECIALISTAS & CONSULTORIA

PODER ESPECIAL

ASUNTO: GESTION DOCUMENTAL Y REPRESENTACION JURIDICA
PODERDANTE: JHON FABER MORALES GOMEZ
APODERADO: JHONATHAN EDUARDO VALBUENA BOHORQUEZ

SEÑORES
FLOTA MAGDALENA S.A.
NIT. 860.004.838-3
Calle 17 # 23 – 157 Terminal de Transportes
Pereira.

JOHN FABER MORALES GOMEZ, Ciudadano colombiano mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.093.218.355 de Santa Rosa De cabal, domiciliado en el municipio de Dosquebradas, Risaralda, en uso de mis facultades legales y mentales, manifiesto que, mediante el presente documento, confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere al señor JHONATHAN EDUARDO VALBUENA BOHORQUEZ, mayor de edad y vecino de Pereira

De lo anterior deberá subsanar el yerro, si es su intención continuar con la respuesta de fondo a la petición: sin embargo, se informa que la entidad cuenta con un DVR que tiene una capacidad de grabación de 62 días y teniendo en cuenta que los hechos ocurrieron el día 26 de abril de hogaño, ese tiempo se encuentra más que superado.

Otra situación es que la petición radicada el día 23 octubre del 2025 y recibido a la bandeja de entrada del correo electrónico institucional a las 14:52 demuestran que han trascurrido seis (06) meses desde los hechos y el conocimiento de la petición, por lo anterior todos aquellos hechos que pudiesen haber quedado registrados ya no están.

Con la presente contestación esperamos haber tramitado la petición de fondo y quedamos atentos a cualquier petición nueva o aclaración.

Atentamente

Cap. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director general del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas

Elaboro: Erik Daniel Quimbay Saldaña
Abogado externo

www.bomberosdosquebradas.gov.co
Dirección: Calle 9 Carrera 10 Sector Mitaca
Código Postal: 661002
Teléfonos: +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284050
Email: bomberos@dosquebradas.gov.co
Página 2

Evidencia 3 *"se proyectó* ***resolución 127*** *del 07 de octubre del 2025* ***"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UNA FUNCIONARIA PUBLICA***

RESOLUCION No. 127
(07 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UNA FUNCIONARIA PUBLICO

El DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBE1ROS DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA; en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el artículo 2 del Acuerdo municipal 016 de 2019.

CONSIDERANDO

- Qué en el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS,** es deber del Director General, dirigir las acciones administrativas de la entidad y velar por el correcto funcionamiento del servicio que se presta en forma debida y oportuna a los usuarios que así lo requieran.
- Que el artículo 13 del acuerdo 016 del año 2019, establece que: son funciones del director responder por el buen funcionamiento, dirección organización y control del cuerpo oficial de bomberos de Dosquebradas en sus aspectos estratégicos, técnicos, fiscales y administrativos de acuerdo con los reglamentos existentes.
- Que por medio de la Ley 1361 del 3 de diciembre de 2009, se profirió la "Ley de Protección Integral a la Familia", la cual fue modificada por la Ley 1857 de 2017.
- Que en el artículo 6 de la citada Ley 1361 de 2009 de Protección Integral a la Familia, modificado por el artículo 4 de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, se declaró el día 15 de mayo de cada año como el "Día Nacional de la Familia".
- Que en el artículo 5 de la Ley 1361 de 2009, adicionado por el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, en el parágrafo se estableció que "Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un

RESOLUCION No. 127
(07 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UNA FUNCIONARIA PUBLICO

espacio suministrado por el empleador, o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. SI el

- empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio De tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.
- Que el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** adoptó la resolución número 109 del 01 de diciembre del año 2021, donde se establece **LA JORNADA ESPECIAL DEL TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**
- Que la unidad bomberil **CINDY JOHANA AMAYA SANCHEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.143.856.187, **SOLICITO** permiso mediante escrito con fecha de elaboración del 06 de octubre del 2025, con el objeto de ausentarse de sus labores como bombera desde las 07:00 am horas y hasta las 19:00 pm horas, del día 11 de noviembre del 2025 y sea compensatorio con el día de la familia para el primer semestre del 2025.
- Que la petición que hace la unidad bomberil es idónea, pertinente y ajustada a derecho, para dar cumplimiento los fines esenciales del estado frente al cumplimiento del objeto, el cual se instituye en fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad, de unidad familiar se concederá el permiso.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER. Permiso remunerado a la unidad bomberil **CINDY JOHANA AMAYA SANCHEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.143.856.187 para el día 11 de noviembre del año 2025, desde

RESOLUCION No. 127
(07 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UNA FUNCIONARIA PUBLICO

la 07:00 am horas y hasta las 19:00 pm, por lo establecido en la jornada para el disfrute y goce del día de la familia, para el primer semestre del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVIAR copia de la presente Resolución a: **CINDY JOHANA AMAYA SANCHEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.143.856.187, publíquese en la página web de la entidad, además de la fijación del presente Acto Administrativo en un lugar visible al público, con el objeto de que el mismo, sea conocido por la ciudadanía en general.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Dosquebradas, a los (07) días del mes de octubre del año 2025.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CAP. JOSÉ JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General COBD.

Proyecto: ERIK DANIEL QUIMBAY SALDAÑA
Abogado externo

Se proyectó ***resolución 130 del 14 de octubre del 2025 "POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UN FUNCIONARIO PUBLICO***

RESOLUCION No. 130
(14 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UN FUNCIONARIO PÚBLICO

El DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEIROS DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA; en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el artículo 2 del Acuerdo municipal 016 de 2019.

CONSIDERANDO

- Qué en el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS,** es deber del Director General, dirigir las acciones administrativas de la entidad y velar por el correcto funcionamiento del servicio que se presta en forma debida y oportuna a los usuarios que así lo requieran.

- Que el artículo 13 del acuerdo 016 del año 2019, establece que: son funciones del director responder por el buen funcionamiento, dirección organización y control del cuerpo oficial de bomberos de Dosquebradas en sus aspectos estratégicos, técnicos, fiscales y administrativos de acuerdo con los reglamentos existentes.

- Que por medio de la Ley 1361 del 3 de diciembre de 2009, se profirió la "Ley de Protección Integral a la Familia", la cual fue modificada por la Ley 1857 de 2017.

- Que en el artículo 6 de la citada Ley 1361 de 2009 de Protección Integral a la Familia, modificado por el artículo 4 de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, se declaró el día 15 de mayo de cada año como el "Día Nacional de la Familia".

- Que en el artículo 5 de la Ley 1361 de 2009, adicionado por el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, en el parágrafo se estableció que "Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un

RESOLUCION No. 130
(14 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UN FUNCIONARIO PÚBLICO

espacio suministrado por el empleador, o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el

- empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio De tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.

- Que el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** adoptó la resolución número 109 del 01 de diciembre del año 2021, donde se establece **LA JORNADA ESPECIAL DEL TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

- Que la unidad bomberil **RUSBEL ANDRES QUINTERO SOLER,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.093.218.440 **SOLICITO** permiso mediante escrito con fecha de elaboración del 08 de octubre del 2025, con el objeto de ausentarse de sus labores como bombero desde las 07:00 am horas y hasta las 19:00 pm horas, del día 01 de noviembre del 2025 y sea compensatorio con el día de la familia para el segundo semestre del 2025.

- Que la petición que hace la unidad bomberil es idónea, pertinente y ajustada a derecho, para dar cumplimiento los fines esenciales del estado frente al cumplimiento del objeto, el cual se instituye en fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad y de la unidad familiar; por lo cual se concederá el permiso.

RESOLUCION No. 130
(14 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UN FUNCIONARIO PÚBLICO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER. Permiso remunerado a la unidad bomberil **RUSBEL ANDRES QUINTERO SOLER,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.093.218.440 para el día 01 de noviembre del año 2025, desde la 7:00 am Horas y hasta las 19:00 pm, por lo establecido en la jornada para el distrute y goce del día de la familia, para el segundo semestre del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVIAR copia de la presente Resolución a: **RUSBEL ANDRES QUINTERO SOLER,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.093.218.440 publíquese en la página web de la entidad, además de la fijación del presente Acto Administrativo en un lugar visible al público, con el objeto de que el mismo, sea conocido por la ciudadanía en general.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

Dada en Dosquebradas, a los (14) días del mes de octubre del año 2025.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CAP. JOSÉ JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General COBD.

Proyectó: ERIK DANIEL QUIMBAY SALDAÑA
Abogado externo

Se proyectó ***resolución 131 del 14 de octubre del 2025 "POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UN FUNCIONARIO PUBLICO***

RESOLUCION No. 131
(14 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UN FUNCIONARIO PUBLICO

El DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEIROS DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA; en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el artículo 2 del Acuerdo municipal 016 de 2019.

CONSIDERANDO

- Qué en el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS,** es deber del Director General, dirigir las acciones administrativas de la entidad y velar por el correcto funcionamiento del servicio que se presta en forma debida y oportuna a los usuarios que así lo requieran.

- Que el artículo 13 del acuerdo 016 del año 2019, establece que: son funciones del director responder por el buen funcionamiento, dirección organización y control del cuerpo oficial de bomberos de Dosquebradas en sus aspectos estratégicos, técnicos, fiscales y administrativos de acuerdo con los reglamentos existentes.

- Que por medio de la Ley 1361 del 3 de diciembre de 2009, se profirió la "Ley de Protección Integral a la Familia", la cual fue modificada por la Ley 1857 de 2017.

- Que en el artículo 6 de la citada Ley 1361 de 2009 de Protección Integral a la Familia, modificado por el artículo 4 de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, se declaró el día 15 de mayo de cada año como el "Día Nacional de la Familia".

- Que en el artículo 5 de la Ley 1361 de 2009, adicionado por el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, en el parágrafo se estableció que "Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un

RESOLUCION No. 131
(14 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UN FUNCIONARIO PUBLICO

espacio suministrado por el empleador, o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. SI el

- empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio De tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.

- Que el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** adoptó la resolución número 109 del 01 de diciembre del año 2021, donde se establece **LA JORNADA ESPECIAL DEL TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

- Que la unidad bomberil **JUAN DAVID ZAPATA CONCHA** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.005.497. **SOLICITO** permiso mediante escrito con fecha de elaboración del 08 de octubre del 2025, con el objeto de ausentarse de sus labores como bombero desde las 07:00 am horas y hasta las 19:00 pm horas, del día 06 de noviembre del 2025 y sea compensatorio con el día de la familia para el segundo semestre del 2025.

- Que la petición que hace la unidad bomberil es idónea, pertinente y ajustada a derecho, para dar cumplimiento los fines esenciales del estado frente al cumplimiento del objeto, el cual se instituye en fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad y de la unidad familiar; por lo cual se concederá el permiso.

- **RESUELVE:**

RESOLUCION No. 131
(14 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UN FUNCIONARIO PUBLICO

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER. Permiso remunerado a la unidad bomberil **JUAN DAVID ZAPATA CONCHA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.005.497, para el día 06 de noviembre del año 2025, desde la

7:00 am horas y hasta las 19:00 pm, por lo establecido en la jornada para el distrute y goce del día de la familia, para el segundo semestre del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVIAR copia de lo presente Resolución a: **JUAN DAVID ZAPATA CONCHA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.088.005.497, publíquese en la página web de la entidad, además de la fijación del presente Acto Administrativo en un lugar visible al público, con el objeto de que el mismo, sea conocido por la ciudadanía en general.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

Dada en Dosquebradas, a los (14) días del mes de octubre del año 2025.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CAP. JOSÉ JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General COBD.

Proyectó: ERIK DANIEL QUIMBAY SALDAÑA
Abogado externo

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Se proyectó ***resolución 133 del 14 de octubre del 2025 "POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UNA FUNCIONARIA PUBLICA***

RESOLUCION No. 133
(14 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UNA FUNCIONARIA PUBLICA

El DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBE1ROS DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA: en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el artículo 2 del Acuerdo municipal 016 de 2019.

CONSIDERANDO

- Qué en el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS,** es deber del Director General, dirigir las acciones administrativas de la entidad y velar por el correcto funcionamiento del servicio que se presta en forma debida y oportuna a los usuarios que así lo requieran.

- Que el artículo 13 del acuerdo 016 del año 2019, establece que: son funciones del director responder por el buen funcionamiento, dirección organización y control del cuerpo oficial de bomberos de Dosquebradas en sus aspectos estratégicos, técnicos, fiscales y administrativos de acuerdo con los reglamentos existentes.

- Que por medio de la Ley 1361 del 3 de diciembre de 2009, se profirió la "Ley de Protección Integral a la Familia", la cual fue modificada por la Ley 1857 de 2017.

- Que en el artículo 6 de la citada Ley 1361 de 2009 de Protección Integral a la Familia, modificado por el artículo 4 de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, se declaró el día 15 de mayo de cada año como el "Dia Nacional de la Familia".

- Que en el artículo 5 de la Ley 1361 de 2009, adicionado por el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, en el parágrafo se estableció que "Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un

RESOLUCION No. 133
(14 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UNA FUNCIONARIA PUBLICA

espacio suministrado por el empleador, o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. SI el

- empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio De tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.

- Que el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** adoptó la resolución número 109 del 01 de diciembre del año 2021, donde se establece **LA JORNADA ESPECIAL DEL TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

- Que la unidad bomberil **NATALY RAMIREZ GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número1.088.015.583, **SOLICITO** permiso mediante escrito con fecha de elaboración del 08 de octubre del 2025, con el objeto de ausentarse de sus labores como bombera desde las 07:00 am horas y hasta las 19:00 pm horas, del día 12 de noviembre del 2025 y sea compensatorio con el día de la familia para el primer semestre del 2025.

- Que la petición que hace la unidad bomberil es idónea, pertinente y ajustada a derecho, para dar cumplimiento los fines esenciales del estado frente al cumplimiento del objeto, el cual se instituye en fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad y de la unidad familiar; por lo cual se concederá el permiso.

RESOLUCION No. 133
(14 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UNA FUNCIONARIA PUBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER. Permiso remunerado a la unidad bomberil **NATALY RAMIREZ GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número1.088.015.583 para el dia 12 de noviembre del año 2025, desde la 7:00 am horas y hasta las 19:00 pm, por lo establecido en la jornada para el disfrute y goce del día de la familia, para el primer semestre del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVIAR copia de la presente Resolución a: **NATALY RAMIREZ GOMEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número1.088.015.583 publíquese en la página web de la entidad, además de la fijación del presente Acto Administrativo en un lugar visible al público, con el objeto de que el mismo, sea conocido por la ciudadanía en general.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

Dada en Dosquebradas, a los (14) días del mes de octubre del año 2025.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CAP. JOSÉ JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General COBD.

Proyecto: ERIK DANIEL QUIMBAY SALDAÑA
Abogado externo

Se proyectó ***resolución 136 del 23 de octubre del 2025 "POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UN FUNCIONARIO PUBLICO***



CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DELMUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

RESOLUCION No. 136
(23 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UN FUNCIONARIO PUBLICO

El DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEIROS DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA; en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el artículo 2 del Acuerdo municipal 016 de 2019.

CONSIDERANDO

- Qué en el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, es deber del Director General, dirigir las acciones administrativas de la entidad y velar por el correcto funcionamiento del servicio que se presta en forma debida y oportuna a los usuarios que así lo requieran.
- Que el artículo 13 del acuerdo 016 del año 2019, establece que: son funciones del director responder por el buen funcionamiento, dirección organización y control del cuerpo oficial de bomberos de Dosquebradas en sus aspectos estratégicos, técnicos, fiscales y administrativos de acuerdo con los reglamentos existentes.
- Que por medio de la Ley 1361 del 3 de diciembre de 2009, se profirió la "Ley de Protección Integral a la Familia", la cual fue modificada por la Ley 1857 de 2017.
- Que en el artículo 6 de la citada Ley 1361 de 2009 de Protección Integral a la Familia, modificado por el artículo 4 de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, se declaró el día 15 de mayo de cada año como el "Día Nacional de la Familia".
- Que en el artículo 5 de la Ley 1361 de 2009, adicionado por el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, en el parágrafo se estableció que "Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un

www.bomberosdosquebradas.gov.co
Dirección: Calle 9 Carrera 10 Sector Mitaca
Código Postal: 661002
Teléfonos: +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284060
Email: bomberos@dosquebradas.gov.co
Página 1

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DELMUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

RESOLUCION No. 136
(23 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UN FUNCIONARIO PUBLICO

espacio suministrado por el empleador, o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el

- empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio De tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.
- Que el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** adoptó la resolución número 109 del 01 de diciembre del año 2021, donde se establece **LA JORNADA ESPECIAL DEL TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**
- Que la unidad bomberil **CARLOS IVAN HERRERA MARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.523.938, **SOLICITO** permiso mediante escrito con fecha de elaboración del 16 de octubre del 2025, con el objeto de ausentarse de sus labores como bombero desde las 07:00 am horas y hasta las 19:00 pm horas, del día 15 de noviembre del 2025 y sea compensatorio con el día de la familia para el segundo semestre del 2025.
- Que la petición que hace la unidad bomberil es idónea, pertinente y ajustada a derecho, para dar cumplimiento los fines esenciales del estado frente al cumplimiento del objeto, el cual se instituye en fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad y de la unidad familiar; por lo cual se concederá el permiso.

www.bomberosdosquebradas.gov.co
Dirección: Calle 9 Carrera 10 Sector Mitaca
Código Postal: 661002
Teléfonos: +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284060
Email: bomberos@dosquebradas.gov.co
Página 2

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DELMUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

RESOLUCION No. 136
(23 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UN FUNCIONARIO PUBLICO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER. Permiso remunerado a la unidad bomberil **CARLOS IVAN HERRERA MARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.523.938 para el día 15 de noviembre del año 2025, desde la 7:00 am horas y hasta las 19:00 pm, por lo establecido en la jornada para el distrute y goce del día de la familia, para el segundo semestre del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVIAR copia de la presente Resolución a: **CARLOS IVAN HERRERA MARIN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.523.938, publíquese en la página web de la entidad, además de la fijación del presente Acto Administrativo en un lugar visible al público, con el objeto de que el mismo, sea conocido por la ciudadanía en general.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

Dada en Dosquebradas, a los (23) días del mes de octubre del año 2025.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CAP. JOSÉ JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General COBD.

Proyectó: ERIK DANIEL QUIMBAY SALDAÑA
Abogado externo

www.bomberosdosquebradas.gov.co
Dirección: Calle 9 Carrera 10 Sector Mitaca
Código Postal: 661002
Teléfonos: +57 (6) 3439119 -PBX (6) 3284060
Email: bomberos@dosquebradas.gov.co
Página 3

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

Se proyectó ***resolución 137 del 23 de octubre del 2025 "POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE CUMPLEAÑOS A UN FUNCIONARIO PUBLICO***

RESOLUCION No. 137
(23 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR CUMPLEAÑOS A UN FUNCIONARIO PUBLICO"

El DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEIROS DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el artículo 2 del Acuerdo municipal 016 de 2019.

CONSIDERANDO

- Qué en el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS,** es deber del Director General, dirigir las acciones administrativas de la entidad y velar por el correcto funcionamiento del servicio que se presta en forma debida y oportuna a los usuarios que así lo requieran.
- Que el artículo 13 del acuerdo 016 del año 2019, establece que: son funciones del director responder por el buen funcionamiento, dirección organización y control del cuerpo oficial de bomberos de Dosquebradas en sus aspectos estratégicos, técnicos, fiscales y administrativos de acuerdo con los reglamentos existentes.
- Que en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, los artículos 19 y 34 del Decreto Ley 1567 de 1998, el artículo 24 del Decreto Ley 1567 de 1998, los numerales 4 y 5 del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019 y el artículo 2.2.19.6.10 del Decreto presidencial 1083 de 2015, que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas anualmente adopta el Plan de Bienestar e Incentivos.
- Que los artículos 2.2.10.1. y siguientes del Decreto presidencial 1083 de 2015, establecen el Sistema de Estímulos, definidos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados los cuáles deben implementarse a través de los programas de bienestar.

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

RESOLUCION No. 137
(23 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR CUMPLEAÑOS A UN FUNCIONARIO PUBLICO"

- Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto presidencial 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1º del Decreto Nacional 1499 de 2017, dispone que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas
- por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano.
- Que el artículo 2.2.22.3 ibidem adopta como una de las políticas de desarrollo administrativo la Gestión del Talento Humano, la cual está orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias; vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados.
- Que **EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS,** conserto para la vigencia 2021, un acuerdo colectivo suscrito con **SIMTRAEMDOS**, donde se establece en el artículo 42, la celebración de los cumpleaños de los empleados con un día compensatorio, cuando el afiliado cumpla años. En caso de coincidir con el día no laboral, que se considere con el empleado la fecha de su compensación.
- Que la unidad bomberil **CARLOS IVAN HERRERA MARIN,** identificado con la cédula de ciudadanía número 18.523.938 **SOLICITO** el día compensatorio por su cumpleaños, mediante escrito con fecha de elaboración del 16 de octubre del 2025 con el objeto de ausentarse de sus labores como bombero desde la 7:00 am y hasta las 19:00 pm, el día 14 de noviembre del 2025.
- Que la petición que hace la unidad bomberil es idónea, pertinente y ajustada a derecho, para dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, el cual se instituye en fortalecer y garantizar el desarrollo de los programas de bienestar social y laboral, y de contera el cumplimiento de los acuerdos sindicales, se concederá el permiso.

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL
MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

RESOLUCION No. 137
(23 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR CUMPLEAÑOS A UN FUNCIONARIO PUBLICO"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER. Permiso remunerado a **CARLOS IVAN HERRERA MARIN,** identificado con la cédula de ciudadanía número 18.523.938 representado en un día hábil como día compensatorio por su cumpleaños el día 19 de septiembre y que concertado con el funcionario, se conmutara para el día 14 de noviembre del 2025 y podrá ausentarse de sus labores como bombero desde la 7:00 am y hasta las 19:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVIAR copia de la presente Resolución a: **CARLOS IVAN HERRERA MARIN,** identificado con la cédula de ciudadanía número 18.523.938 y publíquese en la página web de la entidad, además de la fijación del presente Acto Administrativo en un lugar visible al público, con el objeto de que el mismo, sea conocido por la ciudadanía en general.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

Dada en Dosquebradas, a los (23) días del mes de octubre del año 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CAP. JOSÉ JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General del COBD.

Proyectó: **ERIK DANIEL QUIMBAY SALDAÑA**
Abogado contratista

Se proyectó ***resolución 138 del 27 de octubre del 2025 "POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UN FUNCIONARIO PUBLICO***

RESOLUCION No. 138
(27 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UN FUNCIONARIO PÚBLICO

El DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBE1ROS DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA: en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el artículo 2 del Acuerdo municipal 016 de 2019.

CONSIDERANDO

- Qué en el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS**, es deber del Director General, dirigir las acciones administrativas de la entidad y velar por el correcto funcionamiento del servicio que se presta en forma debida y oportuna a los usuarios que así lo requieran.

- Que el artículo 13 del acuerdo 016 del año 2019, establece que: son funciones del director responder por el buen funcionamiento, dirección organización y control del cuerpo oficial de bomberos de Dosquebradas en sus aspectos estratégicos, técnicos, fiscales y administrativos de acuerdo con los reglamentos existentes.

- Que por medio de la Ley 1361 del 3 de diciembre de 2009, se profirió la "Ley de Protección Integral a la Familia", la cual fue modificada por la Ley 1857 de 2017.

- Que en el artículo 6 de la citada Ley 1361 de 2009 de Protección Integral a la Familia, modificado por el artículo 4 de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, se declaró el día 15 de mayo de cada año como el "Día Nacional de la Familia".

- Que en el artículo 5 de la Ley 1361 de 2009, adicionado por el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, en el parágrafo se estableció que "Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador, o en uno gestionado ante la caja

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DELMUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

RESOLUCION No. 138
(27 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UN FUNCIONARIO PÚBLICO

de compensación familiar con la que cuentan los empleados. SI el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio De tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.

- Que el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS** adoptó la resolución número 109 del 01 de diciembre del año 2021, donde se establece **LA JORNADA ESPECIAL DEL TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

- Que la unidad bomberil **JUAN DAVID CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.477.538, **SOLICITO** permiso mediante escrito con fecha de elaboración del 27 de octubre del 2025, con el objeto de ausentarse de sus labores como bombero desde las 7:00 am horas y hasta las 19:00 pm horas, del día 27 de octubre del 2025 y sea compensatorio con el día de la familia para el segundo semestre del 2025.

- Que la petición que hace la unidad bomberil es idónea, pertinente y ajustada a derecho, para dar cumplimiento los fines esenciales del estado frente al cumplimiento del objeto, el cual se instituye en fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad y la unidad familiar por lo cual se concederá el permiso.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER. Permiso remunerado a la unidad bomberil **JUAN DAVID CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.477.538, para el día 27 de octubre del año 2025, desde la 07:00 am horas y hasta las 19:00 pm, por lo establecido en la jornada para el disfrute y goce del día de la familia, para el segundo semestre del año 2025.

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DELMUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

RESOLUCION No. 138
(27 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE LA FAMILIA A UN FUNCIONARIO PÚBLICO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVIAR copia de la presente Resolución a: **JUAN DAVID CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.477.538 publíquese en la página web de la entidad, además de la fijación del presente Acto Administrativo en un lugar visible al público, con el objeto de que el mismo, sea conocido por la ciudadanía en general.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

Dada en Dosquebradas, a los (27) días del mes de octubre del año 2025.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CAP. JOSÉ JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General COBD.

Proyecto: ERIK DANIEL QUIMBAY SALDAÑA
Abogado externo

Se proyectó ***resolución 139 del 27 de octubre del 2025 "POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR EL DIA DE CUMPLEAÑOS A UN FUNCIONARIO PUBLICO***

RESOLUCION No. 139
(27 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR CUMPLEAÑOS A UN FUNCIONARIO PUBLICO"

El DIRECTOR GENERAL DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBETROS DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA: en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el artículo 2 del Acuerdo municipal 016 de 2019.

CONSIDERANDO

- Qué en el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS,** es deber del Director General, dirigir las acciones administrativas de la entidad y velar por el correcto funcionamiento del servicio que se presta en forma debida y oportuna a los usuarios que así lo requieran.
- Que el artículo 13 del acuerdo 016 del año 2019, establece que: son funciones del director responder por el buen funcionamiento, dirección organización y control del cuerpo oficial de bomberos de Dosquebradas en sus aspectos estratégicos, técnicos, fiscales y administrativos de acuerdo con los reglamentos existentes.
- Que en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, los artículos 19 y 34 del Decreto Ley 1567 de 1998, el artículo 24 del Decreto Ley 1567 de 1998, los numerales 4 y 5 del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019 y el artículo 2.2.19.6.10 del Decreto presidencial 1083 de 2015, que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas anualmente adopta el Plan de Bienestar e Incentivos.
- Que los artículos 2.2.10.1. y siguientes del Decreto presidencial 1083 de 2015, establecen el Sistema de Estímulos, definidos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados los cuáles deben implementarse a través de los programas de bienestar.

RESOLUCION No. 139
(27 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR CUMPLEAÑOS A UN FUNCIONARIO PUBLICO"

- Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto presidencial 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1º del Decreto Nacional 1499 de 2017, dispone que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano.
- Que **EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS,** conserto para la vigencia 2021, un acuerdo colectivo suscrito con **SIMTRAEMDOS,** donde se establece en el artículo 42, la celebración de los cumpleaños de los empleados con un día compensatorio, cuando el afiliado cumpla años. En caso de coincidir con el día no laboral, que se considere con el empleado la fecha de su compensación.
- Que la unidad bomberil **CARLOS AUGUSTO LONDOÑO TORRES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.011.820 **SOLICITO** el día compensatorio por su cumpleaños, mediante escrito con fecha de elaboración del 24 de octubre del 2025 con el objeto de ausentarse de sus labores como bombero desde la 7:00 am y hasta las 19:00 pm, el día 06 de noviembre del 2025.
- Que la petición que hace la unidad bomberil es idónea, pertinente y ajustada a derecho, para dar cumplimiento a los fines esenciales del estado, el cual se instituye en fortalecer y garantizar el desarrollo de los programas de bienestar social y laboral, y de contera el cumplimiento de los acuerdos sindicales, se concederá el permiso.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER. Permiso remunerado a **CARLOS AUGUSTO LONDOÑO TORRES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.011.820 representado en un día hábil como día compensatorio, por su cumpleaños el día 20 de noviembre y que

RESOLUCION No. 139
(27 de octubre de 2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UN DIA COMPENSATORIO POR CUMPLEAÑOS A UN FUNCIONARIO PUBLICO"

concertado con el funcionario, se conmutara para el día 06 de noviembre del 2025 y podrá ausentarse de sus labores como bombero desde la 7:00 am y hasta las 19:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVIAR copia de la presente Resolución a: **CARLOS AUGUSTO LONDOÑO TORRES,** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.011.820 y publíquese en la página web de la entidad, además de la fijación del presente Acto Administrativo en un lugar visible al público, con el objeto de que el mismo, sea conocido por la ciudadanía en general.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011

Dada en Dosquebradas, a los (27) días del mes de octubre del año 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CAP. JOSÉ JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General del COBD.

Proyecto: **ERIK DANIEL QUIMBAY SALDAÑA**
Abogado contratista

Evidencia 4 Para el 21 de octubre se del año 2025, se realizó reunión y se prestó asesoría con la BOMBERO **ANA MARIA IBARRA** para iniciar proceso revisión de calificación y uso de plataforma CNSC de calificación de desempeño de funcionarios en periodo de prueba

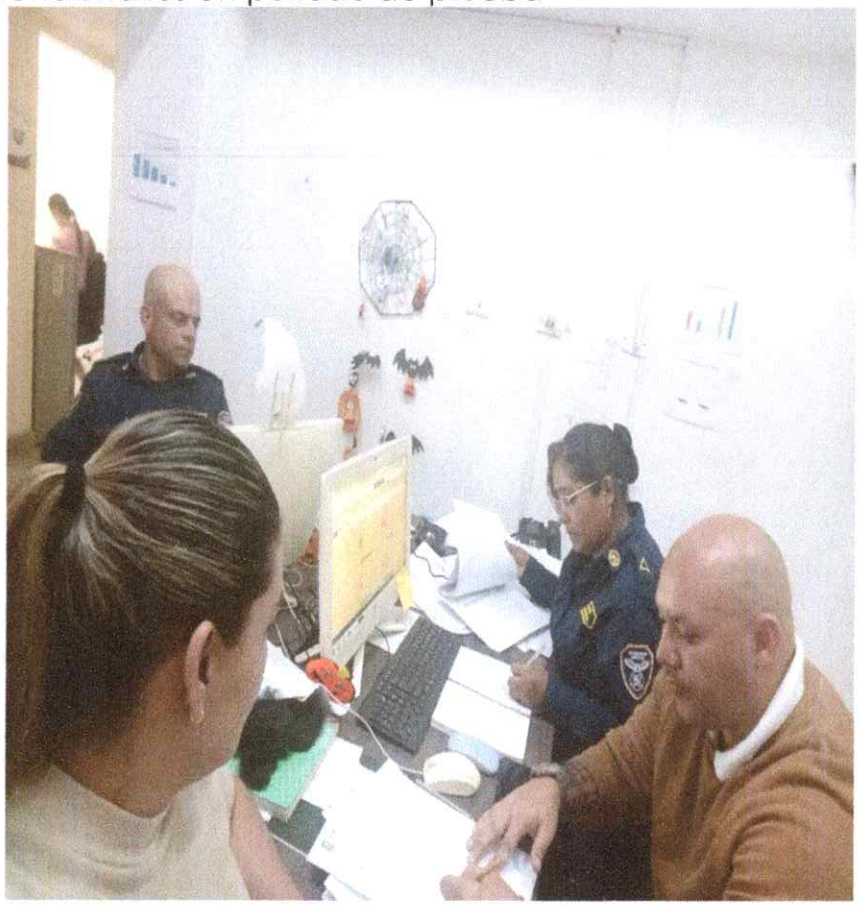



Evidencia 5 para el 07 de octubre 2025, de año 2025, se absolvió al director general en reunión con todo los Contratistas consultas sobre la plana de personal administrativa los procesos de calificación de desempeño del funcionario en periodo de prueba entre otros asuntos generales



Evidencia 6 Para el 15 de octubre del 2025, se citó al comité de conciliación ordinariamente para tratar el tema de la demanda de DIANA MARIETTA. convocado por el Dr. Will Robinson Lopera

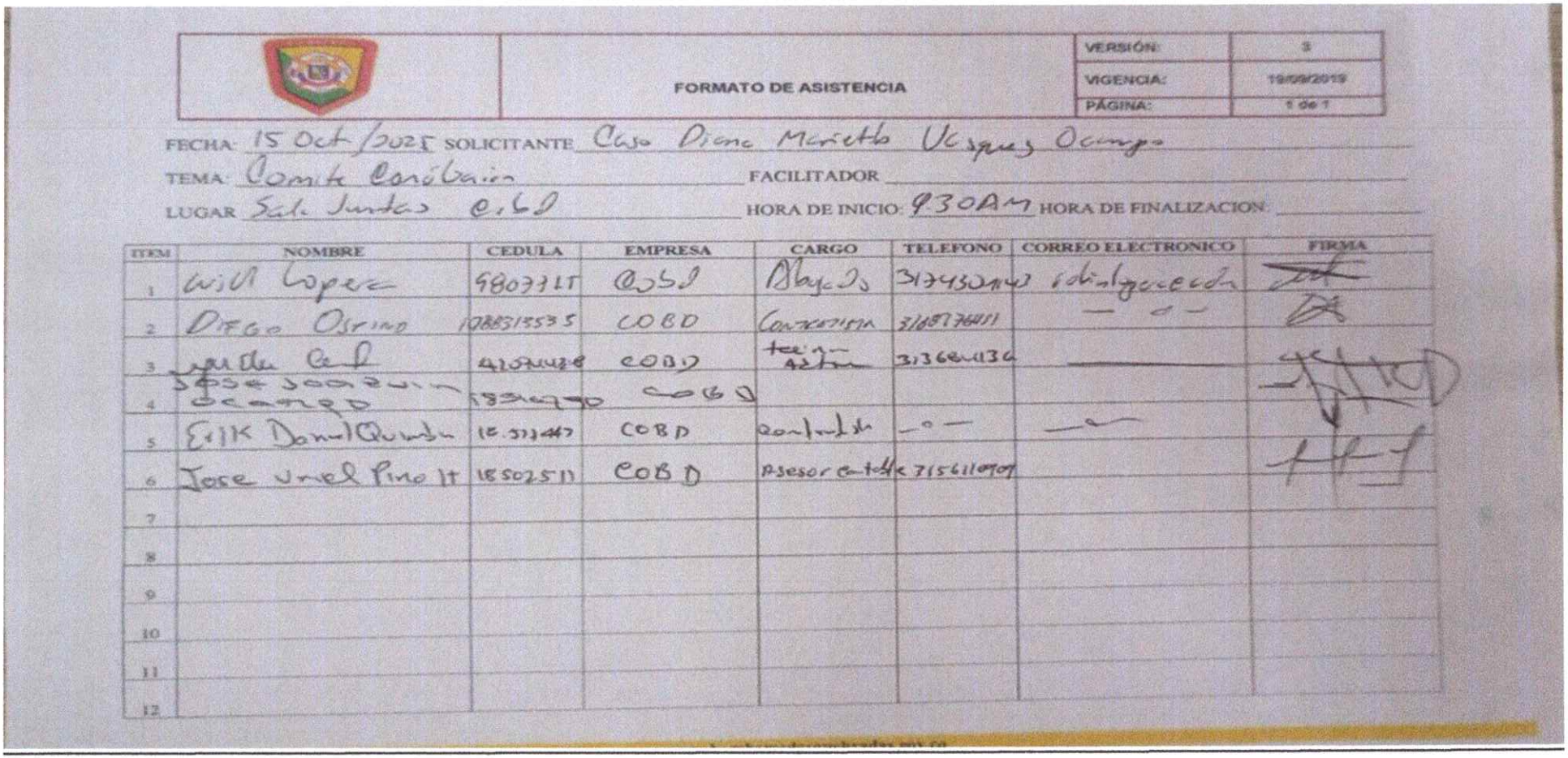

	FORMATO DE ASISTENCIA	VERSIÓN:	3
		VIGENCIA:	19/09/2019
		PÁGINA:	1 de 1

FECHA: 15 Oct/2025 SOLICITANTE: Caso Diana Marietta Vasquez Ocampo

TEMA: Comite Conciliación FACILITADOR:

LUGAR: Sala Juntas C.B.D HORA DE INICIO: 9:30AM HORA DE FINALIZACION:

ITEM	NOMBRE	CEDULA	EMPRESA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Will Lopera	9807715	COBD	Abogado	3174302443	[illegible]	[illegible]
2	Diego Osrino	1088313535	COBD	Contratista	3168776411	— " —	[illegible]
3	[illegible]	41074428	COBD	[illegible]	3136841136	—	[illegible]
4	Jose Joaquin Ocampo	18514790	COBD				[illegible]
5	Erik Daniel Quintana	15.577447	COBD	Contratista	— " —	— " —	[illegible]
6	Jose Uriel Pino H	18502511	COBD	Asesor contable	3156110909		[illegible]
7							
8							
9							
10							
11							
12							

Evidencia 8. Para el 10 de octubre del 2025 se requirió él apoyó del área técnica de inspecciones con el objeto revisar jurídicamente la certificación de inspección a la edificación la empresa EVIDESA S.A

Dosquebradas, 10 de octubre de 2025

Señores:
AVIDESA DE OCCIDENTE DOSQUEBRADAS
Att. **Julián Andrés Londoño. Administrador Distribuidora.**
Calle 12 # 6 – 64 Bg 207 Antigua Plaza De Ferias.
3147185919
Dosquebradas

Asunto: Remisión informe de reinspección en protección contra incendios y seguridad humana.

Cordial saludo.

Con la presente el Cuerpo Oficial de Bomberos Del Municipio de Dosquebradas, se permite hacer entrega del informe de reinspección con las observaciones y recomendaciones encontradas en el recorrido realizado por el Bombero **Carlos Augusto Londoño Torres**, en compañía del señor **Alexis Castaño Cuervo** analista en seguridad y salud en el trabajo funcionario de la empresa Avidesa de Occidente.

Atentamente,

CARLOS AUGUSTO LONDOÑO TORRES
Bombero – Inspector

VBO. **JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PEREZ**
Director General
Cuerpo Oficial de Bomberos Dosquebradas

CONTENIDO

1. Ubicación del establecimiento.
2. Documentación solicitada y revisada para la inspección.
3. Datos generales de la edificación.
   - **3.1** Clasificación del riesgos del establecimiento norma sismo resistente colombiana (NSR 10. Capitulo k)
   - **3.2** Características del establecimiento.
   - **3.3** Factores de riesgo que se pueden presentar en el establecimiento.
   - **3.4** Material combustible presente en la empresa
   - **3.5** Elementos para supresión de incendios
4. Recomendaciones visita anterior y antecedentes del establecimiento.
5. Observaciones sobre condiciones de seguridad humana y protección contra Incendios.
6. Resultado obtenido en la inspección
7. Conclusión.
   - **7.1** Acciones de mejora sugeridas
8. Vigencia.
9. Registro fotográfico.
10. Marco normativo

- Resolución 0256 de 2014 Certificación de brigadas contra incendios.
- Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos de seguridad humana.
- Resolución 0773 de 2021 aplicación del Sistema Globalmente Armonizado.
- Entre otras.

Para constancia se firma en Dosquebradas, a los 10 días del mes de octubre de 2025.

Cap. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director general Cuerpo Oficial De Bomberos

CARLOS AUGUSTO LONDOÑO TORRES
Bombero Inspector Seguridad Humana y Protección Contra Incendios

Reviso: **ERIK DANIEL QUIMBAY SALDÑA**
Abogado contratista

Evidencia 9 Para el 20 de octubre del 2025 se reunió de manera virtual con el bombero **ANA MARIA IBARRA** el **DR DIEGO ALEJANDRO OSPINA Y DRA VIVAVA CRISTINA BOHÓRQUEZ** para revisar procedimiento de calificación de desempeño.

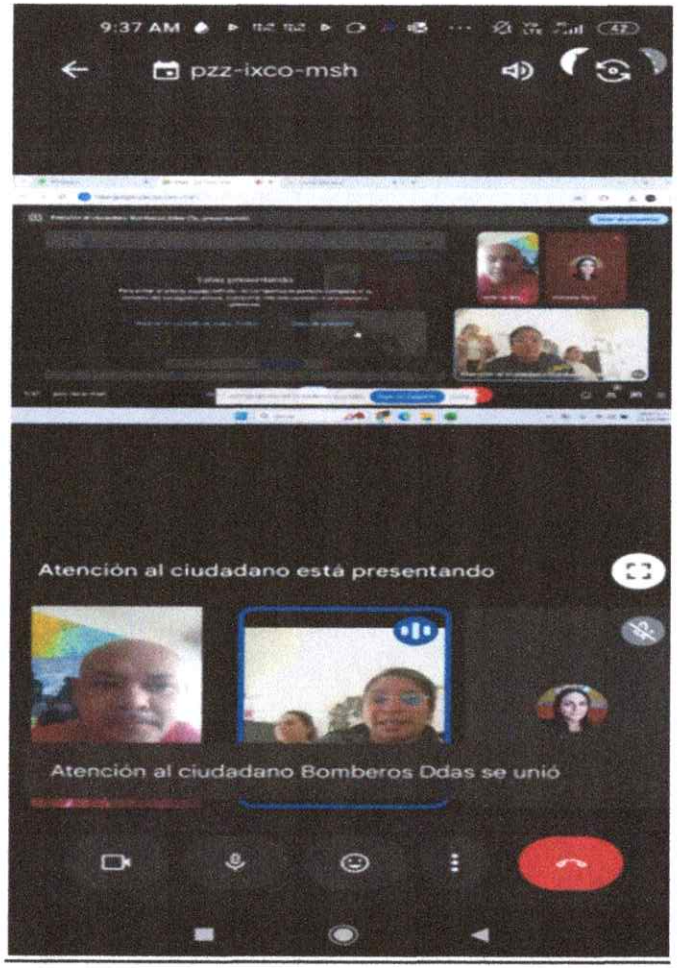

evidencia 11. Para el 27 de octubre del 2025 se elabora y se asesora al personal para el uso adecuado de los insumos de a entidad en cumplimiento de las obligaciones y deberes de cada uno de ellos

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

COBD - CIRCULAR-67-2025

DE: **DIRECTOR GENERAL.**

PARA: **funcionaros públicos y contratistas del C.O.B.D**

FECHA: **27 de octubre del año 2025.**

SUNTO: **mediante el cual se solicita a los funcionarios públicos y contratistas del COBD, el uso adecuado de los bienes de la entidad (impresora, hojas de papel y tinta de impresión).**

Para la Dirección General del COBD, es importante reconocer y agradecer el compromiso que tienen los funcionarios públicos y contratistas sobre el cumplimiento de sus funciones y obligaciones contractuales correspondientemente, sin embargo se ha evidenciado nuevamente por parte de la dirección general, que persiste el uso inadecuado de los insumos (papel y tinta) que son de propiedad de la entidad para impresiones personales distintas a las que hacen parte de la misionalidad y de actividades propias bomberiles, afectando con ello el recurso público, lo anterior dada cuenta del aumento de compra sobre estos insumos tales como: resma de pale tipo carta y tinta para las impresoras.

De lo anterior se hace necesario informar y exhortar a los funcionarios públicos y contratistas, por segunda vez para esta vigencia, que la utilización de la impresora, el papel y la tinta son exclusivamente para materializar actividades propias de la entidad y no de carácter personal, el buen uso de los materiales, herramientas, enseres, elementos e instrumentos de la entidad, asegura el buen uso de los recursos públicos.

Cordialmente,

cap. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General

MARIA ELENA CASTAÑO ORREGO
Técnica Administrativa.

Proyecto: Erik Daniel Quimbay Saldaña
Abogado externo